

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Tema: **Subvenciones del Programa de Educación de nativos americanos – Título VI Educación**

**Indígena**

Número de política: **DDC** Fecha de vigencia: **12/2018**

Fecha de la política original y revisiones: **Nueva política**

Número de política de cancelación: **N/A** Fechado: **N/A**

Fecha de la próxima revisión: **12/2021**

**POLÍTICA**

El distrito puede presentar una solicitud de subvención con el propósito de recibir fondos federales para apoyar los esfuerzos del Programa de Educación de nativos americanos.

La solicitud debe incluir una descripción del programa integral para satisfacer las necesidades lingüísticas y culturales de los niños indígenas que incluye:

1. Cómo el programa ofrecerá programas y actividades para satisfacer las necesidades académicas relacionadas con la cultura de los estudiantes indígenas;
2. Es consistente con los planes estatales, tribales y locales;
3. Incluye contenido académico y metas de rendimiento académico estudiantil para niños identificados, y puntos de referencia para alcanzar metas que se basan en los estándares académicos y el contenido del Departamento de Educación de Oregón (ODE) y los estándares de rendimiento académico estudiantil adoptados bajo Título I para todos los estudiantes;
4. Explica cómo los programas federales, estatales y locales, especialmente los programas llevados a cabo bajo Título I, satisfarán las necesidades de los estudiantes indígenas;
5. Demuestra cómo se utilizarán los fondos para las actividades descritas anteriormente;
6. Describe las oportunidades de desarrollo profesional que se proporcionarán, según sea necesario, para garantizar que:
  - a. Los maestros y otros profesionales escolares que son nuevos en la comunidad indígena están preparados para trabajar con niños indígenas; y
  - b. Todos los maestros que participan en los programas están debidamente capacitados para llevar a cabo dichos programas; y
7. Describe cómo el distrito:
  - a. Evaluar periódicamente el progreso de todos los niños indígenas matriculados en las escuelas del distrito, incluyendo los niños indígenas que no participan en los programas asistidos;
  - b. Proporcionar los resultados de cada evaluación al comité que se describe a continuación, a la comunidad atendida por el distrito y a las tribus indígenas cuyos hijos son atendidos por el distrito; y
  - c. Proporcionar comunicación de las respuestas a los hallazgos de cualquier evaluación anterior, similar a las evaluaciones descritas anteriormente.

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

8. Describe el proceso que el distrito utilizó para colaborar significativamente con las tribus indígenas ubicadas en la comunidad de manera oportuna, activa y continua en el desarrollo del programa integral y las acciones tomadas como resultado de dicha colaboración.

Los programas y actividades del distrito se desarrollarán en consulta y la aprobación por escrito de un comité compuesto por padres de niños indígenas y maestros, y cuando corresponda, estudiantes indígenas en el nivel secundario. La mayoría de los miembros del comité serán padres de niños indígenas.

**REPORTES**

Ninguno.

**ADJUNTOS**

Ninguno.

**FIN DE LA POLÍTICA**

---

**REFERENCIAS / COMENTARIOS**

**Referencia(s) legal(es):**

Every Student Succeeds Act of 2015, 20 U.S.C. § 7424.